

CODI DE VERIFICACIÓ	 3B4Z 2R12 6R2M 1P1T 10RL				
EXPEDIENT NÚM.	CLT/2025/890	DOCUMENT NÚM.	CLT19I08YB	DATA	10-12-2025
ÀREA	Àrea de Presidència i Serveis a les Persones				
UNITAT	Cultura				
ASSUMPTE	Subvencions destinades al Foment de la Difusió Artística 2026 CUSDA26				

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la difusión artística de la ciudad de Sabadell, del año 2026

Código de convocatoria: CUSDA26

1. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia, para el fomento de la difusión artística de Sabadell, para el año 2026.

2. Condiciones

Las condiciones para solicitar las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por el texto refundido de las bases específicas para el fomento de la difusión artística de Sabadell y la Ordenanza General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2009 aprobó las bases específicas de las subvenciones destinadas al Fomento de la difusión artística de Sabadell y se publicaron en el BOPB número 53 de 3 de marzo de 2009 (Publicación extracto en el diario oficial de la Generalitat de Catalunya, en adelante DOGC, número 5336 de 11 de marzo de 2009). Así como las modificaciones aprobadas definitivamente por el Pleno Municipal en fechas 9 de diciembre de 2009 y el 5 de enero de 2012 y publicadas respectivamente en el BOPB número 14 de 16 de enero de 2010 (DOGC número 5554 de 27 de enero de 2010) y 23 de enero de 2012 (DOGC número 6057 de 1 de febrero de 2012).

Por decreto núm. 1522/2012 del Teniente de Alcalde de Presidencia y Servicios a las Personas de fecha 16 de febrero de 2012 se tuvieron por aprobadas definitivamente las modificaciones aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de enero de 2012; y se aprobó la modificación del texto refundido de las citadas bases, el cual continúa vigente.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sabadell el 23 de diciembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) número 10, del 12 de enero de 2009, y por la normativa general de subvenciones.

3. Dotación

La dotación máxima es de 56.000,00€, para la financiación de la cual se aprueba un gasto de carácter plurianual a imputar al presupuesto municipal conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	% sobre el total máximo de consignación presupuestaria
2026	202-3340-48200	39.200,00€ (70%)
2027	202-3340-48200	16.800,00€ (30%)

4. Plazos

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta convocatoria de subvenciones debe ser del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona previa comunicación al mismo por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del extracto de la presente convocatoria.

El plazo de justificación de la subvención será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, tal como se especifica en el apartado 11 del texto refundido de las bases específicas.

5. Solicitudes

Para la tramitación de las solicitudes será preceptivo que se aporte la documentación que se detalla en el artículo 5 del texto refundido de las bases específicas y que se presente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sabadell (<https://seu.sabadell.cat/opensiac/action/epublicacion?method=enter&te=SUC>). Así mismo, se podrá presentar en cualquier lugar de los que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Criterios de valoración de las solicitudes

1.	El interés general de la actividad para la ciudad	Hasta 20 puntos
2.	La estabilidad, continuidad, contenido y frecuencia de las actividades de la propuesta	Hasta 15 puntos
3.	Experiencia, trayectoria, base social y participación en el entramado territorial de la entidad solicitante	Hasta 15 puntos
4.	Viabilidad, concreción, claridad y financiación del proyecto	Hasta 10 puntos
5.	Impacto y repercusión territorial del proyecto	Hasta 10 puntos
6.	El equilibrio en la inclusión de propuestas artísticas profesionales, no profesionales y de producción locales	Hasta 10 puntos
7.	La innovación, el riesgo, el valor añadido y el favorecimiento de nuevos sectores artísticos emergentes	Hasta 10 puntos
8.	Las acciones de formación y creación de nuevos públicos y de sensibilización artística	Hasta 10 puntos

7. Resolución y notificación

La concesión o denegación de las subvenciones corresponderá al regidor del Servicio de Cultura, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con la organización de la administración municipal ejecutiva. La resolución de concesión o denegación se notificará en un plazo máximo de tres meses a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes de este procedimiento y se podrá consultar a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento, así como también se remitirá a la Base de Datos

CODI DE VERIFICACIÓ	 3B4Z 2R12 6R2M 1P1T 10RL				
EXPEDIENT NÚM.	CLT/2025/890	DOCUMENT NÚM.	CLT19I08YB	DATA	10-12-2025
ÀREA	Àrea de Presidència i Serveis a les Persones				
UNITAT	Cultura				
ASSUMPTE	Subvencions destinades al Foment de la Difusió Artística 2026 CUSDA26				

Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y a la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la administración del Estado, sobre el registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de Publicidad de subvenciones.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que considere oportuno.

Sabadell, en la fecha de la firma electrónica

Cortes Serra, Eloi Ismael
Tinent d'alcalde de l'Àrea de Presidència i
Serveis a les Persones
15/12/2025 10:40